

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 11 de Noviembre de 1954

Núm. 255

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 26 de Octubre de 1954 por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954 sobre cultivo de la vid.

Ilmo. Sr.: Sin perjuicio de que por los Ministerios de Hacienda y Agricultura se dicten las disposiciones precisas para la exacción del gravamen transitorio sobre determinados viñedos que establece el Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954, la aplicación de los restantes preceptos del mismo exige su desarrollo mediante la publicación de las oportunas normas que, por razón de la materia, corresponden a la esfera de competencia de este Ministerio, por lo que, en uso de las facultades que al efecto le confiere el artículo octavo del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer:

1.º Durante la campaña vinícola 1954-55 exclusivamente, las Jefaturas Agronómicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954, no admitirán a trámite ninguna solicitud de reposición o plantación de vides y suspenderán la tramitación de las peticiones ya presentadas, quedando asimismo en suspenso la efectividad de las ya otorgadas que no se hubieren realizado.

2.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del citado Decreto-ley, se considerarán plantas de vid cultivadas en vivero los barbados o injertos de vid americana, quedando por tanto prohibida su venta, cesión, circulación y, en general, el comercio de los mismos.

3.º Para señalar la cuantía de las indemnizaciones a que se refiere el párrafo segundo del artículo primero del Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954 y asegurar la conservación de pies madres, las Jefaturas Agronómicas provinciales girarán visita de inspección a los viveros oficialmente registrados en su provincia, al efecto de comprobar las declara-

ciones juradas que preceptivamente deben haber sido presentadas en la primera quincena del pasado mes de julio, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 10 de Marzo de 1947.

Los informes emitidos por las Jefaturas en relación con estas declaraciones, y cuantos datos se relacionen con las visitas a los viveros, serán remitidos a la Dirección General de Agricultura antes de 30 de Noviembre del presente año.

Salvo casos excepcionales muy justificados, que apreciará este Ministerio, no tendrán derecho a indemnización los viveristas que hubieren incumplido la obligación de presentar declaración jurada que les impone el artículo séptimo de la Orden de 10 de Marzo de 1947.

4.º Siempre que los Gobernadores civiles, en cumplimiento del deber que les impone el párrafo tercero del artículo primero del Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954, ordenen el arranque de cualquier plantación de viñedo, darán ineludiblemente cuenta a la Jefatura Agronómica respectiva, a fin de que por ésta se proceda a la incoación del expediente de sanción que corresponda.

Por su parte, las Jefaturas Agronómicas, cuando instruyan expediente por infracción del Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954, que deba dar lugar al arranque de plantaciones, lo comunicarán a los Gobernadores civiles, interesando de los mismos la ejecución de dicha medida.

5.º Los agricultores que voluntariamente arranquen sus plantaciones de viñedo para destinar el terreno al cultivo del trigo o al del algodonero, tendrán derecho a disfrutar de los beneficios que señala la Orden de este Ministerio de 27 de Febrero de 1954, en los apartados a) y c) de su número tercero. Sin embargo, no serán otorgados dichos beneficios cuando los rendimientos de la viña sean inferiores a un kilogramo de uva por pie, si se trata de terrenos de secano, o a dos kilogramos por pie si fuera de regadío, ni tampoco

cuando la extensión del viñedo arrancado no llegue a media hectárea.

6.º Las Jefaturas Agronómicas, al señalar los plazos de duración de estos beneficios, se atenderán a las siguientes normas:

En secano, tres años de beneficio si la productividad de la viña es de uno a uno y medio kilogramos de uva por pie. Cinco años si la producción es superior a un kilogramo y medio de uva por pie.

En regadío, tres años de beneficio si la producción del viñedo es de dos a tres kilos de uva por pie. Cinco años si la producción es superior a tres kilos de uva por pie.

Si el arranque voluntario del viñedo se inicia con posterioridad al 31 de Diciembre de 1954, los plazos se reducirán descontando un año por cada cosecha que hubiera podido obtenerse, en el supuesto de que el cambio de cultivo se hubiere iniciado dentro del presente año y se terminare antes de 31 de Marzo de 1955.

7.º Dentro de la extensión de 50.000 hectáreas que como máximo señala el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto-ley de 10 de Agosto de 1954, tendrán preferencia para la concesión de los beneficios a que se refieren los apartados anteriores, los arranques de plantaciones de viñedo establecidas en terrenos de regadío, sea permanente o eventual, o en terrenos de secano a los que afecte el gravamen establecido en el artículo sexto de aquella disposición.

8.º Por la Dirección General de Agricultura se dictarán las normas que establezcan la tramitación y plazos a que deban sujetarse las peticiones de los beneficios a que se refieren los apartados anteriores.

9.º La tramitación de las peticiones de beneficios de primas y reservas deducidas al amparo de la Orden de 28 de Enero de 1954, se adaptarán a las normas contenidas en la presente Orden, sin perjuicio de la validez de las concesiones que en la fecha de la publicación de ésta hubieran sido ya otorgadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de Octubre de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura. 4664

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Galleguillos de Campos y Santa María de la Isla las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4596

Durante un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de San Adrián del Valle las relaciones de tipos unitarios de las fincas rústicas de dicho término municipal descompuestas en sus elementos integrantes, cuyos valores son como sigue:

Huerta primera, 1.107; segunda, 990.—Cereal riego primera, 780; segunda, 642; tercera, 505, y cuarta, 367.—Cereal seco primera, 222; segunda, 183; tercera, 170; cuarta, 132; quinta, 93, y sexta, 41.—Viña primera, 452; segunda, 412; tercera, 331; cuarta, 251, y quinta, 211.—Frutales seco única, 150.—Praderas seco única, 115.—Eras única, 222.—Arboles de ribera única, 524.—Monte bajo primera, 74; segunda, 56.—Pastizal única, 80, y erial a pastos única, 18.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4756

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace público que en los Ayuntamientos de Villarejo de Orbigo y Santa María del Páramo se encuentran a disposición del público durante un plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de valores unitarios de las fincas rústicas de ese término municipal, descompuesta en sus elementos integrantes, cuyos valores son como sigue:

Villarejo de Orbigo: Huerta riego única, 2.512.—Lúpulo única, 2.500.—Cereal riego primera, 1.835; segunda, 1.605; tercera, 1.238; cuarta, 917, y quinta, 642.—Prado riego primera, 727; segunda, 551, y tercera, 375.—Frutales riego única, 1.648.—Cereal seco primera, 261; segunda, 209; tercera, 145; cuarta, 67, y quinta, 41.—Prado seco primera, 260, y segunda, 115.—Viña primera, 573; segunda, 412, y tercera, 251.—Arboles de ribera primera, 466, y segunda, 236.—Pastizal riego única, 191.—Erial a pastos única, 21.—Monte bajo única, 47.—Castaño única, 1.200, y eras única, 261.

Santa María del Páramo: Huerta riego única, 990.—Cereal riego primera, 550; segunda, 459; tercera, 413, y cuarta, 367.—Frutales riego única, 639.—Cereal seco primera, 209; segunda, 93; tercera, 54.—Viña primera, 452; segunda, 331, y tercera, 251.—Pastizal única, 53.—Arboles de ribera única, 524, y erial a pastos única, 18.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio.

León, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4597

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de los tipos unitarios de valores definitivos de los siguientes términos municipales, tal como estuvieron expuestos al público:

Astorga, Villares de Orbigo, Santa Marina del Rey, Mansilla Mayor, Cubillas de los Oteros, Villaturiel, Algadefe, Valdevimbre, San Millán de los Caballeros, Villacé, Cabreros del Río, Cimanes de la Vega, Villafer, Gondocillo, La Bañeza, Urdiales del Páramo, Santa Cristina de Valmadrigal, Villamoratiel de las Matas, Saelices del Río, Villaverde de Arcayos, Santa María del Monte de Cea, Hospital de Orbigo.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quin-

ce días a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4597

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se encontrarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Santa Marta las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4755

Distrito Minero de León

ANUNCIO

El día 23 del corriente mes y por personal de esta Jefatura de Minas, se dará comienzo a las operaciones precisas para la determinación del punto de partida de la concesión de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», llamada «Sabero núm. 6» expediente A 650, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 8 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 4830

CANCELACION

ANUNCIO

Vista la instancia presentada en fecha 27 de Octubre de 1954, por la Compañía Minera Beticomanchea, S. A., renunciando a la petición del permiso de investigación de plomo, denominado «Rosa Mary» número 11.995, sito en el término municipal de Castrillo de Cabrera y según determina el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas ha resuelto la cancelación del expediente del permiso de investigación «Rosa Mary» número 11.995, declarando su expediente sin curso y fenecido.

León, 28 de Octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 4571

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de realización de planes provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	9.674,43	4.641,09	14.315,52
6.º	Contribuciones especiales.....	216.282,20	»	216.282,20
13.º	Crédito provincial.....	1.250,90	»	1.250,90
17.º	Reintegros	50.000,00	2.463,00	52.463,00
19.º	Resultas.....	150.000,00	»	150.000,00
	TOTALES.....	427.207,53	7.104,09	434.311,62
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	2.190,40	»	2.190,40
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	70.000,00	108.600,87	178.600,87
	TOTALES.....	72.190,40	108.600,87	180.791,27

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	355.017,13
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	7.104,09
CARGO.....	362.121,22
DATA por gastos verificados en el mismo.....	108.600,87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	253.520,35

León, 14 de Abril de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 19 de Abril de 1954.— El Interventor, Alberto Díez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 22 de Abril de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Abril de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez González.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Septiembre de 1954.

Día de la inscripción.	Número de matrícula.	Procedencia.	Categoría.	Marca.	Tipo.	Número de asientos.	Tara.	Carga máxima.	Número del motor.	Cilindros.	Número del basidor.	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario.	Domicilio.	Población.	Servicio.	Datos complementarios.
													Ant.	Post.					
3	LE-4.559	N	1. ^a	Riejú...	Moto....	1	80	180	G-2245	1	1,75	710	12	275 x 19	Cecilio Marineli Perrejon..	Valencia D. Juan	León....	P.	Presentó certificado de la casa Riejú de fecha 18 de Agosto de 1954.
3	LE-4.560	N	1. ^a	Lube...	Moto....	1	79	120	LB-15111 78	1	1,48	TR-10819	16	275 x 19	Claudio Calvo Diez.....	Veguellina.	León....	P.	Presentó certificado de la casa Lube de fecha 4 de Mayo de 1954.
6	LE-4.561	R	3. ^a	Studebaker.	Omnibus	23	3.500	4.100	FEA-1605 53	6	23	MA-50017	60	34 x 7	Claudio del Palacio Baza...	Laguna Negrillos	León....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire n.º 1.078 para el chasis y el motor procedente del vehículo C-6293.
7	LE-4.562	N	2. ^a	S.E.A.T.	Turismo.	4	1.075	500	1001006- 100289	4	10	101-100, 293.	48	590 x 14	Enrique Carrera Gómez....	León....	León....	P.	Presentó certificado de la Sociedad Española Automóviles de Turismo, S.A.
8	LE-4.563	N	2. ^a	Renault.	Turismo.	4	560	400	349621	4	7	2041724	40	135 x 400	Francisco Martínez Geijo...	Quintana y Ugo.	León....	P.	Presentó certificado de F.A.S.A. n.º 1329 de fecha 10 de Junio de 1954.
9	LE-4.564	V	3. ^a	Krupp...	Camión..	3	2.000	5.000	26433-MA	6	25	MA-10604 26.433	90	32 x 6	Arsenio Rguez. Escanciano.	Morgovejo..	León....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire n.º 1352 de fecha 15 de Junio 1954.
9	LE-4.565	V	3. ^a	Ford....	Camión..	3	1.800	1.500	A-734703	4	17	349617	17	30 x 5	Agapito Viloria Martínez..	Bembibre..	León....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército número 11.126 fecha 25 de M. yo de 1954.
9	LE-4.566	N	1. ^a	Derby...	Moto....	1	145	100	1.698	1	3	1.656	10	350 x 19	Tomás Peña Luengo.....	León....	León....	P.	Presentó certificado de la Nacional Motor, S. A. de Barcelona de fecha 13 de Agosto de 1954.
11	LE-4.567	N	3. ^a	Austin...	Camión..	3	2.500	4.500	3554344	6	26	237371	85	825 x 20	Arsenio Fdez. Valladares...	Vidanes..	León....	P.	Presentó certificado adecuado expedido por la Aduana de Málaga con fecha 3 de Mayo de 1954.

15) LE-4.568) N	2.ª S.E.A.T. Turismo.	13.600	5.000	41	19	B3150147	45	825 x 20	Mulleras de Sabero y Anexas, S. A.	Sabero	León	P.	Presentó certificado adev- expedido por Aduana de Bilbao el 23 de Julio 1954.
16) LE-4.569) N	2.ª S.E.A.T. Turismo.	415	1.020	4	10	101.0002 72	48	590 x 14	Angei Fernández Morán	León	León	S.P.	Presentó certificado de la Sociedad Española de Au- tomóviles de Barcelona de fecha 31 de Julio 1954.
16) LE-4.570) N	3.ª Albión	3	4.500	4	22	745021	100	900 x 20	Sahagún y Alonso, S. L.	Sahagún	León	S.P.	Presentó certificado adev- expedido por la Adua- na de Bilbao fecha 6 de Mayo de 1954.
18) LE-4.571) N	1.ª Iresa	1	90	1	2	709-C	12	300 x 19	Toribio Glez. Martínez	La Bañeza	León	P.	Presentó certificado de In- dustrias Reunidas Espa- ñolas de Madrid de fecha 6 de Abril de 1954.
20) LE-4.572) N	1.ª Lube	1	79	11,48	TR-11	373	16	275 x 19	Jacinto Alonso Alvarez	Sta. M.ª Páramo	León	P.	Presentó certificado de la casa Lube, S. A., de Lu- chana-Baracaldo de fecha 14 de Julio de 1954.
23) LE-4.573) N	1.ª Riejú	1	80	11,75	617		10	275 x 75	Elías González Alvarez	Ponferrada	León	P.	Presentó certificado de la casa Riejú de Figueras de fecha 2 de Agosto de 1954.
24) LE-4.574) V	3.ª Chevrolet	3	2.000	6	17	2700-391 45	60	32 x 6	Gabriel Lera de Abajo	Thalayo del Monte	León	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora del Mi- nisterio del Ejército nú- mero 11112, de fecha 25 de Mayo de 1954.
27) LE-4.575) N	2.ª S.E.A.T. Turismo.	415	1.075	4	10	101.1002	48	590 x 14	Santiago Blanch López	Madrid	Madrid	P.	Presentó certificado de la Sociedad Española de Au- tomóviles Turismo, S. A., de Barcelona de fecha 10 de Julio de 1954.
30) LE-4.576) N	1.ª Riejú	1	80	11,07	557		10	275 x 19	Victorino Diez Garmón	Cistierna	León	P.	Presentó certificado de la casa Riejú de Figueras de fecha 13 Julio de 1954

León, 7 de Octubre de 1954. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

4178

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios
para el mes de Enero de 1955

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ampliados por el de 23 de Julio de 1953 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Enero de 1955 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, en sus Ramas general, agropecuaria, trabajadores del mar y de viudedad y orfandad.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de estas convocatorias.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Noviembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los me-

nores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 2 de Noviembre de 1954. — El Director Provincial, José M.^a M. Lareda. 4749

RAMA DE NATALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para 1955

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.^o de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de Diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1955, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los premios establecidos son:

a) Uno nacional de 50.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.^o de Enero próximo.

b) Uno nacional de 50.000 pesetas, para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.^o de Enero de 1955.

c) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.^o de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en primero de Enero de 1955 el mayor número de hijos vivos.

2.^a Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

3.^a Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.^a Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

5.^a Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio correspondael lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a

los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1955.

León, 2 de Noviembre de 1954. — El Director Provincial, José M.^a M. Lareda. 4749

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento del Barrio de la Estación de Matallana de Torío (León), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro, número 5, y ante la Alcaldía de Matallana de Torío (León), a cuyo fin permanecerá, citado proyecto, expuesto al público durante las horas hábiles, en referida oficina de la Confederación, y en la de León (calle Burgo Nuevo, número 5, 4.^o).

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento del Barrio de la Estación de Matallana de Torío (León), suscrito por el Ingeniero don José Múgica Viguera con fecha 30 de Septiembre de 1953, comprendé las obras siguientes:

Primero.—*Captación.* — Las aguas que se propone utilizar son las de un manantial llamado «El Abrigal», de propiedad pública. Se proyecta una galería visitable de captación, normal a la vaguada donde aflora el manantial y de diez (10) metros de longitud. Esta galería termina en una arqueta de hormigón de dos (2) metros con setenta (70) centímetros.

La captación se protegerá con una valla de alambre de espino sobre postes de madera.

Segundo.—*Trazado de la conducción.* — Desde la arqueta de captación hasta el depósito regulador se extiende la conducción con una longitud de cuatrocientos veintisiete (427) metros con pendiente hacia el depósito en toda la longitud.

Tercero.—*Depósito regulador.* — Es el de la colección oficial tipo 13 B de ciento veinticinco (125) metros cúbicos de capacidad.

Cuarto.—*Conducción de suministro.* — Desde el depósito regulador baja la tubería de suministro hasta la carretera de León a Collanzo donde se bifurca en dos ramales alineados que siguen la margen derecha de la carretera. Se instalan 3 fuentes,

una próxima a la entrada del pueblo, otra próxima a la salida y la tercera a la altura de la vía del ferrocarril.

La longitud total de la conducción es de seiscientos veinticuatro (624) metros. Las tuberías podrán ser de fundición modelo ligero o de fibrocemento.

Quinto.—*Arquetas y cruces de caminos.* — Se proyecta arqueta de registro en la bifurcación de los ramales y en las fuentes, todas de modelo oficial, y también se proyectan dos cruces para la carretera de León a Collanzo y otro para el ferrocarril de La Robla a Valmaseda a base de arquetas de hormigón y tubería de treinta (30) centímetros.

Tarifas. — No se aplicarán tarifas, realizándose el suministro por medio de fuentes públicas.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de trescientas mil seiscientos cuatro pesetas con cuatro céntimos (300.604,04) y el de contrata de trescientas cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos (344.183,41).

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 23 de Octubre de 1954. — El Ingeniero Director, Antón del Corral. 4443

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Esta Corporación municipal, en sesiones celebradas el día 28 de Octubre y 8 de Noviembre del corriente año, aprobó el pliego de condiciones del proyecto de urbanización de la calle de Santa Marta, para contratar, mediante subasta, las obras incluidas en el mismo, y en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, transcurrido el cual y resueltas por el Pleno, en caso de que las hubiese, se procederá a anunciar la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos locales y tablón de edictos de la Casa Consistorial con los requisitos exigidos en los artículos 313 de la citada Ley, y 25 y 26 del Reglamento mencionado.

Astorga, 9 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Paulino Alonso 4836

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para la instalación de los colegios electorales para las elecciones de Concejales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Astorga

Distrito primero.—Sección primera: Escuela Nacional, Matías Rodríguez.
 Sección segunda: Grupo Escolar, calle Santa Marta.
 Sección tercera: Grupo Escolar, Paseo Blanco de Cela.
 Sección cuarta: Escuela Nacional, Corredera Baja.
 Distrito segundo.—Sección primera: Grupo Escolar, calle Santa Marta.
 Sección segunda: Grupo Escolar, Paseo Blanco Cela.
 Sección tercera: Grupo Escolar, calle Santa Marta.
 Sección cuarta: Grupo Escolar, calle Santa Marta.
 Sección quinta: Grupo Escolar, Paseo Blanco de Cela.
 Sección sexta: Grupo Escolar, Paseo Blanco de Cela. 4846

Vallecillo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Vallecillo. 4837

Reyero

Distrito único.—Sección única: Local de la Casa Ayuntamiento. 4838

Matallana de Torío

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Matallana de Torío.
 Sección segunda: Escuela mixta de Barrio Estación de Matallana.
 Sección tercera: Escuela de niños de Pardavé de Torío. 4839

Villaobispo de Otero

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Villaobispo de Otero. 4840

Vega de Infanzones

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Vega de Infanzones. 4841

Valdefresno

Distrito primero.—Sección primera: Colegio de Valdefresno, Escuela de Valdefresno.
 Sección segunda: Colegio de San Felismo, Escuela del mismo pueblo.
 Distrito segundo.—Sección primera: Colegio de Navafria, Escuela del mismo pueblo.
 Sección segunda: Colegio de Carbajosa, Escuela del mismo pueblo. 4848

Villares de Orbigo

Distrito único.—Sección primera: Casa del Cabildo o Concejo del pueblo de Villares.

Sección segunda: Escuela de niños del pueblo de Santibáñez de Valdeiglesias. 4845

Las Omañas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Las Omañas. 4844

Villamontán

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Villamontán de la Valduerna.

Sección segunda: Escuela de niños de Miñambres de la Valduerna. 4843

Paradaseca

Distrito primero.—Sección primera: Casa Escuela de niñas de Paradaseca.

Sección segunda: Casa Escuela mixta de Veguellina.

Distrito segundo.—Sección única: Casa Escuela mixta de Tejeira. 4842

Corullón

Distrito primero.—Sección primera: Casa Escuela de niños de Corullón.

Sección segunda: Casa Escuela de niños de Dragonte.

Distrito segundo.—Sección única: Casa Escuela de niños de Corullón. 4847

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad se hace saber, para general conocimiento, que se va a proceder al expurgo de todos aquellos asuntos o procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales, o disposiciones administrativas fueron incoados en este Juzgado antes del día primero de Enero del año 1923.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Astorga a 25 de Octubre de 1954. El Juez de Instrucción, Martín J. Rodríguez.—El Secretario Judicial, Angel Cruz. 4459

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 77 de 1954 seguido contra Nicanor Fernández Martínez, por el hecho de robo, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se in-

sertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León los treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Pesetas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	40 00
Reintegro del expediente.....	26 00
Idem posteriores que se presupuestan.....	4 00
Mutualidad.....	8 00

Total s. e. u o..... 78 00

Importa en total la cantidad de setenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar a Marta Motos Borja.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 4239

o o

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 178 de 1954 seguido contra José Nuevo Rodríguez, hijo de Salvador y Esperanza, de 31 años, casado, jornalero, natural de Vega de los Caballeros, por el hecho de robo, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Pesetas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	40,00
--	-------

Reintegro del expediente.....	15,00
Idem posteriores que se presu-	
puestan.....	4,00
Mutualidad.....	8,00
Indemnización civil.....	12,00

Total s. e. u o..... 79,00

Importa en total la cantidad de setenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar a José Nuevo Rodríguez, dicho total.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 4269

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 158 de 1954, seguido en este Juzgado a virtud de la denuncia que formulara ante la Comisaría de Policía de Ponferrada en 22 de Julio pasado, Daniel del Pino Fernández, de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Miguel de las Dueñas de esta provincia, sobre hurto de unas 115 pesetas en las obras del Pantano de Bárcena, recayó el auto que contiene la siguiente parte dispositiva: Su Señoría por ante mí, Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, archivándose con tal carácter en el legajo correspondiente de este Juzgado, hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con mérito suficiente para estimarlos justificados y haya acusación en forma contra persona determinada declarando de oficio las costas hasta ahora causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado denunciador Manuel del Pino Fernández, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 2 de Octubre de 1954.—L. Alvarez. 4441

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en en la demanda de proceso de cognición, promovida por el procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don José Domínguez Morán, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente y herederos desconocidos del finado don Tomás García Alonso, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de nueve mil novecientas dieciocho pesetas con sesenta y cin-

co céntimos. se emplaza a los expresados demandados, para que en término de seis días improrrogables comparezcan en los autos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Nieto.

4821 Núm. 1159.—71,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor del hurto de un reloj de señora, nuevo, todo dorado, con pulsera negra y trescientas pesetas en metálico, propiedad de José González, hecho ocurrido sobre las veintidós horas del día 21 de Agosto pasado, en La Robla, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Así está acordado en sumario número 64 de 1954, por hurto.

La Vecilla, 16 de Octubre de 1954.

—El Secretario Judicial, A. Ramos. 4328

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de fecha 24 de Junio pasado, y por virtud de la cual se llamaba al procesado Joaquín del Solo Pertierra, para constituirse en prisión decretada en el sumario número 156 de 1953, sobre hurto, toda vez que dicho sujeto ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, 18 de Octubre de 1954.—El Secretario, Francisco Martínez. 4335

Por la presente, que se expide en méritos del sumario 557 de 1951, se dejan sin efecto las requisitorias publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 16 de Abril de 1953, que tenían por objeto ingresar en prisión al procesado José García García, por haber sido habido.

León, 2 de Noviembre de 1954.—El Secretario, Valentín Fernández. 4651

Anuncios particulares

Hijos de Juan Crespo, S. A.—León

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Noviembre de 1954, a las trece horas,

en su domicilio social, según el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.

2.º Memoria y Cuentas Ejercicio 1953-54.

3.º Nombramiento de censores de Cuentas.

4.º Ruegos y proposiciones.

Los señores accionistas se atenderán a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad.

León a 11 de Noviembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, José Crespo. 4665

Núm. 1150.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta General ordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día cinco de Diciembre, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Examen y resolución de cuantos asuntos determina el artículo 53 de las ordenanzas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 7 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Primitivo González. 4810

Núm. 1160.—44,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa «Los Comunes» de Cubillas de Rueda, Vega, San Cipriano, Sahechores y Quintanilla de Rueda

Por un plazo de treinta días, a partir de esta fecha, se halla a disposición de todos los usuarios de esta Comunidad en la Secretaría de la misma, el Proyecto de Ordenanzas reformado, para que todos aquellos que lo deseen puedan examinarlo en cualquier hora del día y presentar sus reclamaciones, los que se crean perjudicados, dentro del plazo indicado.

Cubillas de Rueda, 28 de Octubre de 1954.—El Presidente, Macedonio Díez.

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo, día 28 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde—primera convocatoria—, en el sitio de costumbre, para proceder a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad y renovación de las Juntas del Sindicato y Jurado de Riegos.

Cubillas de Rueda, 28 de Octubre de 1954.—El Presidente, Macedonio Díez. 4501

Núm. 1147.—88,00 ptas.